

Raynis, y llebeis sueldo y salario que  
segun del tipo que se debiere y con  
re dard eia y supoat, e qm qd de  
salario ordinario qd abas sedia y qd  
Varon deca Regidor seday leba, y saque  
y llebeis, y alcaiz e qd ependon y Van de  
chara al tipo qd sea raxa e qm y los Reg  
qd despus de omi subdiere y en los otros  
draz qd se creten y aco sumbran saca  
y que tengais en sus podes los tambon  
y Van deca, pordones y otras herencia  
que se creten y aco sumbran poned qd  
el año efecto de tener leba y Regia sed  
ente y leba concha e qd ependon y Van  
vago dai poned y pombra en los Reg  
y suspensa que a quisiere con qd se  
ente ante la susa y Regim. e la dca  
gra que sea qd conberca y qd ependon  
Use Reg. a los suso dno el dno oficio de  
ferez ma. y llebe y epre el salario segun  
tan manera qd los mismo podais e qd  
y aia toda las otras poned en nra y  
pueda qd a las qd se afezer any  
deben afezer qd los y suspensas que  
despus de los subdiere el dno oficio  
en tres en el Regim. y herquis y herquis  
boto en el actibos y susos y toda las otras  
pueda qd a las qd se afezer any  
tales afezer y a las poned en nra y her  
vras y facultades qd tienen otros de los  
Regidores de dca qd e Regim. de man  
y qd ependon y qd sea abido qd Regid  
y lo sea y leba de nra y herquis e asie mo  
y voto actibos y susos y toda las otras  
herencia y herencia y nra poned en  
te buca delante de los Regidores y  
que sean mas antiguos de man